



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 16 de octubre de 2023  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0373(COD)**

---

---

**14248/23  
ADD 6**

**ENV 1129  
MI 862  
IND 535  
CONSOM 367  
COMPET 996  
MARE 22  
PECHE 439  
RECH 452  
SAN 593  
ENT 215  
ECOFIN 1053  
CODEC 1895  
IA 259**

#### **NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	16 de octubre de 2023
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2023) 333 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO <i>que acompaña al documento</i> Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la prevención de las pérdidas de grana de plástico para reducir la contaminación por microplásticos

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento SWD(2023) 333 final.

---

Adj.: SWD(2023) 333 final



Bruselas, 16.10.2023  
SWD(2023) 333 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN  
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

*que acompaña al documento*

**Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**relativo a la prevención de las pérdidas de granza de plástico para reducir la  
contaminación por microplásticos**

{COM(2023) 645 final} - {SEC(2023) 346 final} - {SWD(2023) 330 final} -  
{SWD(2023) 332 final}

## **A. Necesidad de actuar**

### **¿Cuál es el problema y por qué es un problema en la UE?**

Por su naturaleza y tamaño, la granza de plástico se considera un microplástico. La contaminación por microplásticos suscita cada vez más preocupación pública y científica. Los microplásticos están presentes en el medio ambiente debido a diversos factores: 1) por la descomposición de piezas de plástico de mayor tamaño desechadas o eliminadas de manera incorrecta o abandonadas en el medio ambiente, 2) por el uso de productos que contienen microplásticos añadidos de manera intencionada, y 3) por la liberación no intencionada de microplásticos. Al término de una investigación preliminar destinada a identificar y caracterizar las principales fuentes de esas liberaciones no intencionadas, la presente iniciativa pretende abordar una de ellas.

La propuesta se centra en la granza de plástico, el término genérico que se utiliza para designar la materia prima de todos los productos de plástico, que puede presentarse en diversas formas (en gránulos, copos, polvos, etc.). Las pérdidas de granza en el medio ambiente constituyen la tercera mayor fuente de vertido de microplásticos al medio ambiente. El estudio realizado estima que cada año se pierden entre 52 000 y 184 000 toneladas de granza (cifras de 2019). Una vez dispersada en el medio ambiente, la granza es prácticamente imposible de capturar, tiene una gran movilidad y se sabe que es ingerida por diversos organismos y animales, lo que deteriora la biodiversidad y los ecosistemas y puede causar daños a la salud humana. La granza se puede desintegrar en partículas de menor tamaño, cuyo potencial para causar daños es aún mayor por cuanto son más numerosas y más pequeñas. Las pérdidas de granza se producen en todas las etapas de la cadena de suministro (por parte de productores, transformadores, recicladores, transportistas y proveedores de transporte y de almacenamiento, y en las estaciones de lavado de cisternas), sobre todo debido a las deficiencias en las prácticas de manipulación, por lo que en gran medida son evitables.

Esas deficiencias en las prácticas de manipulación de la granza son resultado de varios factores:

- la falta de sensibilización en toda la cadena de suministro acerca del volumen de esas pérdidas, sus repercusiones y el modo de prevenirlas,
- la falta de incentivos económicos para reducir las pérdidas, ya que el daño causado no se internaliza en el precio de la granza, y
- la ausencia de un marco que regule de manera exhaustiva la manipulación de granza a lo largo de toda la cadena de suministro.

### **¿Qué se pretende conseguir?**

La presente iniciativa contribuye en una medida significativa a la consecución de los compromisos contraídos en el Pacto Verde Europeo, la Estrategia de la UE sobre el Plástico, el Plan de Acción para la Economía Circular y el Plan de Acción «Contaminación Cero».

Pretende reducir la contaminación por microplásticos mediante la prevención y disminución de las pérdidas de granza en el medio ambiente causadas por las prácticas actuales en materia de manipulación de granza, lo que se plasma en tres objetivos específicos:

- 1) reducir y prevenir las pérdidas de granza hasta situarlas en un nivel coherente con el objetivo de la Comisión de reducir en un 30 % los microplásticos vertidos al medio ambiente de aquí a 2030 (respecto a los niveles de 2016);
- 2) mejorar la información sobre la magnitud de las pérdidas de granza a lo largo de toda la cadena de suministro; y
- 3) velar por una adecuada mitigación de los efectos de las medidas correspondientes en las pymes que intervienen en la cadena de suministro.

**¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE (respecto a la subsidiariedad)?**

Teniendo en cuenta la movilidad de la granza en el medio ambiente y el carácter transfronterizo de las actividades de manipulación de granza y de las cadenas de suministro, el problema de la contaminación por granza no conoce fronteras. La acción nacional por sí sola no puede resolver este problema, mientras que la acción de la UE garantizará un elevado nivel de protección ambiental en toda la Unión.

La acción de la UE evitará la fragmentación del mercado interior, ya que todos los operadores quedarán sujetos a las mismas normas y, por tanto, se igualarán las condiciones de competencia. Ayudará a abarcar toda la cadena de suministro y será más eficiente en términos de costes que las iniciativas sectoriales o nacionales.

**B. Soluciones**

**¿Cuáles son las distintas opciones posibles para alcanzar los objetivos? ¿Existe una opción preferida?**

Sobre la base de una revisión bibliográfica y de las aportaciones de las partes interesadas (a la evaluación inicial de impacto, la consulta pública abierta y la encuesta específica a las pymes), se consideraron cuatro opciones de actuación:

Opción 1: una metodología estandarizada obligatoria para medir las pérdidas de granza.

Opción 2: requisitos obligatorios de prevención y reducción de las pérdidas de granza (basados en las mejores prácticas de la industria, como el programa «Operation Clean Sweep») en un acto legislativo nuevo de la UE, incluida la certificación obligatoria de las empresas, y tres subopciones con requisitos menos estrictos para:

2a: las microempresas,

2b: las microempresas y las pequeñas empresas,

2c: las microempresas y las pymes.

Opción 3: mejora del envasado en las operaciones logísticas relacionadas con la granza.

Opción 4: fijación de un objetivo de la UE para la reducción de las pérdidas de granza.

La opción preferida se determinó combinando las opciones más eficientes en términos de costes y más adecuadas por sus consecuencias ambientales, económicas y sociales previstas, su coste administrativo y su eficacia, eficiencia, coherencia y proporcionalidad.

La opción de actuación preferida es una combinación de la opción 1 (metodología estandarizada obligatoria para medir las pérdidas de granza) y la subopción 2b (requisitos obligatorios en un acto legislativo nuevo de la UE, con requisitos menos estrictos para las microempresas y las pequeñas empresas). La opción 1 mejorará la información sobre la magnitud de las pérdidas de granza a lo largo de toda la cadena de suministro (objetivo 2). La subopción 2 reducirá directamente las pérdidas de granza en el medio ambiente de la UE (objetivo 1), al tiempo que mitigará los efectos en las pymes que intervienen en la cadena de suministro (objetivo 3).

El potencial de reducción de cada una de las opciones de actuación se estimó y se expresó mediante un rango, debido a una cierta incertidumbre acerca del valor inicial de referencia para determinar las pérdidas de granza. Sin embargo, la comparación de las distintas opciones es relativamente segura, ya que clasifica cada opción.

**¿Cuáles son las opiniones de las distintas partes interesadas? ¿Quién apoya cada opción?**

En la consulta pública abierta, alrededor del 80 % de los encuestados aseguró que la contaminación por microplásticos es perjudicial para el medio ambiente y la salud humana. La mayoría coincidió en la existencia de prácticas inadecuadas en las actividades relacionadas con la granza, y el 87 % se mostró a favor del establecimiento de un sistema legislativo exhaustivo de la UE aplicable a las

empresas que manipulan granza.

Las ONG apoyan con firmeza el establecimiento de requisitos obligatorios armonizados a escala de la UE. Los productores también consideran que esos requisitos serían fáciles y rápidos de aplicar, siempre que se basen en el régimen de certificación existente («Operation Clean Sweep»). Los recicladores también se mostraron partidarios de fijar requisitos de la UE que garanticen la igualdad de condiciones. Los transformadores, en su mayoría pymes, señalaron que tendrían dificultades para aplicar algunos de los requisitos debido a sus limitados recursos.

En la encuesta específica a las pymes, las microempresas y las pequeñas empresas indicaron que los costes de ajustarse a determinados requisitos obligatorios les resultarían demasiado elevados, y la mayoría de los encuestados citaron la ayuda financiera y un estándar de medición entre las medidas de apoyo que más contribuirían a combatir las pérdidas de granza.

Por tanto, la opción preferida se ajusta a las opiniones expresadas por las partes interesadas y debería ser aceptable tanto para las partes interesadas pertinentes como para el público en general.

### **C. Repercusiones de la opción preferida**

#### **¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida?**

Las medidas contempladas en la opción preferida garantizan que toda la cadena de suministro de granza en la UE quede sujeta a los mismos requisitos obligatorios. Se espera que contribuya a reducir entre un 60 % y un 83 % el volumen de granza vertida al medio ambiente (entre 25 000 y 141 000 toneladas/año), lo que supondría una contribución del 25 % al objetivo global de la Comisión de reducir en un 30 % el vertido de microplásticos de aquí a 2030.

La reducción de las pérdidas de granza beneficia al medio ambiente y a la economía (por ejemplo, refuerza el atractivo para los turistas y aumenta las capturas de pesca gracias a una menor presencia de granza en el medio ambiente). Además, constituye una medida preventiva frente al riesgo potencial para la salud humana. Los costes también son menores para las comunidades locales de las zonas afectadas, que no tienen que financiar la limpieza de las pérdidas.

Además, el estándar de medición mejora los datos disponibles sobre las pérdidas de granza.

Para las empresas supone un cierto ahorro de costes por cuanto quedan sujetas a un único estándar de medición y reducen sus pérdidas de granza. También se benefician de la igualdad de condiciones derivada de la existencia de un solo conjunto de requisitos obligatorios.

#### **¿Cuáles son los costes de la opción preferida?**

Se prevé que las medidas propuestas cuesten a las empresas entre 376 y 491 millones de euros adicionales al año debido a la necesidad de adaptar sus medidas de prevención y reducción. Las empresas también deben financiar la auditoría externa y la certificación de sus medidas y notificarlas a las autoridades públicas. Si bien el estándar de medición implica unos costes iniciales de ajuste que oscilan entre 1,3 y 3,2 millones de euros, a largo plazo su aplicación supone un ahorro para las empresas, ya que tendrán que aplicar un solo proceso de medición para cumplir el requisito de notificación por separado de las pérdidas de granza en el marco del Reglamento REACH.

Las autoridades públicas de los Estados miembros se enfrentan a algunos costes adicionales en materia de tramitación y de control del cumplimiento, pues deberán establecer un registro público de empresas certificadas y velar por el cumplimiento del Reglamento. Sin embargo, esos costes se compensarán con el ahorro que supondrá el no tener que realizar operaciones de limpieza.

Para los consumidores podría representar un ligero aumento del coste de los productos de plástico si los productores de granza no absorben el ligero aumento de los costes de producción.

#### **¿Cuáles son las repercusiones para las pymes y la competitividad?**

En la cadena de suministro de granza interviene una elevada proporción de pymes. La mayoría de los

productores y recicladores son grandes empresas, pero se estima que alrededor del 89 % de los transformadores y alrededor del 96 % de las empresas dedicadas a su logística son pymes. Para evaluar el impacto de la opción preferida en las pymes, se llevó a cabo una encuesta específica. De las 330 pymes que respondieron, la mayoría señaló que una versión menos estricta de los requisitos obligatorios sería aceptable. Esta opinión mayoritaria se tuvo en cuenta mediante la selección de la subopción 2b, que reduce el nivel de los requisitos para las microempresas y las pequeñas empresas (por ejemplo, se reduce la frecuencia de las auditorías externas y se suprime la obligación de invertir en ciertos equipos o procedimientos de elevado coste). Tal como pidieron los encuestados, la opción preferida incluye apoyo financiero y no financiero para esos pequeños operadores y contempla la posibilidad de darles más tiempo para adaptarse a los nuevos requisitos.

En cuanto a la competitividad del sector de la granza de plástico de la UE más en general, los costes estimados de la opción preferida representan aproximadamente el 0,13 % del volumen de negocios del sector del plástico de la UE y, por tanto, no constituyen una amenaza significativa a la competitividad del sector. Si bien los efectos podrían ser más severos para las pymes, la aplicación de requisitos menos estrictos a esos operadores contribuiría a atenuarlos. Las medidas se aplican exclusivamente a las operaciones dentro de la UE, lo que tendrá un ligero efecto negativo sobre la competitividad internacional de los operadores de la UE. Sin embargo, estos disfrutarán de una posición ventajosa si otros países adoptan requisitos similares, por ejemplo, mediante un acuerdo internacional como el tratado mundial sobre la contaminación por plásticos.

#### **¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?**

Habrán costes poco significativos (313 000 EUR el primer año y 125 000 EUR al año para la UE) ligados a la tramitación de la notificación sobre la auditoría externa y el control del cumplimiento del Reglamento.

#### **¿Habrá otras repercusiones significativas?**

No.

#### **Proporcionalidad**

La evaluación de la presente iniciativa mostró que la opción preferida no excede de lo necesario para alcanzar sus objetivos. Esta opción coincide con lo que la industria consideró adecuado para reducir de manera efectiva las pérdidas de granza e incluye requisitos menos estrictos para las microempresas y las pequeñas empresas, que señalaron su necesidad en este sentido. La opción preferida reducirá en una medida considerable la liberación no intencionada de microplásticos y, de este modo, aportará beneficios al medio ambiente y, posiblemente, a la salud humana, lo que compensará los costes asociados adicionales.

#### **D. Seguimiento**

##### **¿Cuándo se revisará la política?**

El objetivo global de reducción en un 30 % de los microplásticos vertidos al medio ambiente se ha fijado para 2030. Los progresos hacia ese objetivo se evaluarán cada dos años (en 2024, 2026, 2028 y 2030) en el informe de notificación de «Contaminación Cero». Tras el informe de 2030 podría realizarse una revisión de la iniciativa.